ADENDA Nº 01 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 40/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIO Y COMERCIO PATRI

LCO Nº 12/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON LA PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA"- CON ID 283.283.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** con **RUC Nro. 665717-6** domiciliado en la Calle 8 e/Manora y Jose Decoud de la Ciudad de Asunción – Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Justo Almada Colman** con Cedula de Identidad Nº **665.717**; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 40/2014 para la **LCO Nº 12/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON LA PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA"- CON ID 283.283.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota de fecha 15 de octubre de 2015, firmada por la Dra. Dorisel Ferreira Zalazar, Directora Regional de la III Región Sanitaria – Cordillera; la cual solicita la extensión de Vigencia del Contrato Nº 40/2014, suscrito con la Empresa Servicio y Comercio PATRI, en el marco de la LCO Nº 12/2014.

Que, a través de la Nota de fecha 23 de octubre de 2015, el representante de la empresa Servicio y Comercio Patri, manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia contractual **hasta el 31 de mayo de 2016,** en cumplimiento al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) S1-Nº 46/2015, de fecha 05 de noviembre de 2015.

Que, analizando los motivos expuestos para la extensión del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 665717 - 6
Tel.: 535 570 / Fax: 535 024

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, por Resolución D.G.O.C N°1419/15 de fecha 24 de noviembre del 2015, Aprueba la Adenda Nº 01 al Contrato SUB UOC S1 Nº 40/2014 firmado en el marco de LCO. Nº 12/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON LA PROVISIÓN PARA LA III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA"- ID Nº 283.283 y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, Y ES CUANTO SIGUE:

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

Donde dice:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31/12/2015, contados a partir del día siguiente a su suscripción.

Debe decir:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31/05/2016, contados a partir del día siguiente a su suscripción.

LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

SR. JUSTO ALMADA COLMAN
CONTRATISTA

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
R.U.C.: 660747 - 6
Tel.: 535 570 / Fax: 535 024

Ing. MAYE Sergio Barrios
Director General
Dirección de Contrataciones
MSPBS

SR. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN.
CONTRATANTE